

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dirección General de Servicios de las Fuerzas Armadas

Servicio de Tutela Social (S.T.S.)

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar la administración y el cumplimiento de la normativa del Fondo Especial de Tutela Social (F.E.T.S.), realizado por el S.T.S., para el área de Ancianidad, apoyo a circunstancias especiales, vehículos y créditos a largo plazo expuestos en el balance al 31/12/2014 y los procedimientos licitatorios de los Servicios fúnebres.

INFORMACION GENERAL

El F.E.T.S. fue creado para atender las erogaciones que demanden los servicios fúnebres y el mejoramiento del bienestar social de los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro, los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y funcionarios de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, en las Áreas de Ancianidad, Minoridad, Recreación y Apoyo a la Salud. No comprende los Servicios de Viviendas y Retiros y Pensiones Militares.

Dicho Fondo debe ser administrado por el S.T.S. y se integra por el aporte del 1% de las asignaciones de todos sus aportantes.

Los ingresos y gastos del año 2014 fueron:

INGRESOS 2014	PESOS URUGUAYOS
Activos	63:772.638
Pasivos	133:607.883
Intereses Financieros	19:467.617
TOTAL	216:848.138

GASTOS POR ÁREAS 2014	PESOS URUGUAYOS
Servicio Fúnebre	56:458.102
Ancianidad	32:469.298
Minoridad	45:482.897
Recreación	26:509.668
Apoyo Salud	6:613.463
Circunstancias Especiales	487.371
TOTAL	168:020.799

CONCLUSIONES Y PRINCIPALES RECOMENDACIONES

De la evaluación de la administración del F.E.T.S., se concluye que hubo apartamientos a la normativa en su utilización, constatándose gastos no alineados al destino específico del Fondo, y gastos que si bien están alineados, requerirían revisión de la normativa vigente.

Falta coordinación entre la Dirección General de los Servicios y el Servicio de Tutela Social, respecto a quien ejerce la autoridad y responsabilidad sobre el F.E.T.S. y una planificación estratégica y financiera para facilitar el cumplimiento de los objetivos asignados.

La falta de políticas y planes que definan la estrategia para alcanzar los objetivos propuestos y de indicadores que permitan medir el avance, para la evaluación y monitoreo de los cometidos, no permite verificar que la gestión del fondo sea realizada con eficacia y eficiencia. Asimismo, la no definición de criterios formales, para el acceso equitativo de los usuarios a los servicios que financia el F.E.T.S. le resta transparencia a la gestión.

Por lo anteriormente expuesto se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Coordinar atribuciones y responsabilidades entre el S.T.S. y la D.G.S.S. en función de que la primera tiene la responsabilidad de administración sobre el F.E.T.S. por ley, y que a la segunda le corresponde dirigir, coordinar y supervisar los servicios comunes a todas las Fuerzas.

2. Realizar una planificación estratégica, operativa y financiera para el cumplimiento de los cometidos asignados al F.E.T.S., en particular:
 - a. Definir indicadores de gestión e impacto que permitan evaluar y monitorear la gestión del F.E.T.S. y el cumplimiento de sus objetivos, asignando la responsabilidad para su seguimiento.
 - b. Realizar estudios para determinar beneficiarios y necesidades, dado que la ejecución del gasto se realiza en función de la demanda de los servicios. Definir el destino a dar a los remanentes y si es necesario, actualizar la norma para no generar inequidades y restar transparencia al proceso.
 - c. Definir la política para bienestar social en el área de ancianidad, evaluando la conveniencia de mantener o modificar las modalidades utilizadas (Hogar o casas de salud) en función a los resultados obtenidos. Por ejemplo, al 28/4/2016, había sólo 8 personas alojados en el Hogar de Ancianos “Los Cerrillos” – Canelones que dispone de 29 plazas.
 - d. Definir y reglamentar los parámetros para el otorgamiento del apoyo económico para el servicio brindado, a efectos de evitar que se realice un uso discrecional del fondo.
3. Establecer un procedimiento para la autorización de las erogaciones del F.E.T.S., con definición de controles y supervisión sobre las mismas.
4. Realizar los procedimientos de compras competitivos para la prestación del servicio fúnebre en Montevideo e Interior, que tenga en cuenta la calidad y precio en relación a los precios de mercado, dado que las licitaciones de Servicios Fúnebres de Montevideo y del Interior se encuentran vencidas. Las mismas se adjudicaron en los años 2008 y 2007 respectivamente.
5. Definir actividades de control y supervisión por el S.T.S., para verificar que la calidad del servicio fúnebre prestado se corresponda con el contratado. Si bien se manifestó la existencia de quejas, no existe un registro que permita determinar su magnitud y los motivos.
6. Presentar una rendición de cuentas a los aportantes sobre las acciones realizadas y de los estados contables auditados, de modo de transparentar la gestión del uso de fondos de terceros.
7. En caso de mantener el Hogar en funcionamiento, se recomienda:
 - a. Invertir en el mejoramiento de la estructura edilicia.

- b. Registrar y controlar el stock de todos los insumos que se reciben y las sillas de ruedas.
- c. Rever la necesidad de los insumos suministrados por el INDA.

RESPUESTA DEL ORGANISMO AL INFORME DE AUDITORÍA

Se comunicó los resultados de auditoría al Organismo, comprometiéndose éste a estudiar y realizar los cambios necesarios para la mejor administración del Fondo Especial de Tutela Social, sin presentar un plan de acción específico.